

DF. 73  
LUS/lcd  
12/02/2014

**DECRETO ALCALDICIO No. 334.-**

LITUECHE, 12 de Febrero de 2014.

**CONSIDERANDO :**

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Silvana Morí Céspedes, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO :**

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

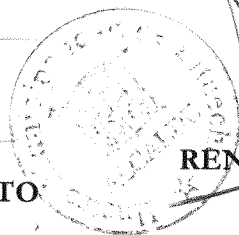
Nombre Funcionario	Silvana Morí Céspedes	Número de días	01 día
Cargo	Contrata Administrativa E.M.	desde	14-02-2014
Grado	16°	hasta	14-02-2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



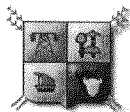
\* MARCELO SCHONFFELDT SOTO  
Secretario Municipal (S)



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/APC/MSS/LUS/lcd  
Distribución

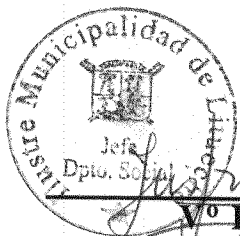
- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



334 - 73  
12.02.14

## SOLICITUD PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario								
SILVANA MORI CESPEDES								
Cédula de Identidad				Cargo			Grado	
12.366.251-2				Administrativo			16°	
Goce Remuneración		No. Días	AM	PM	El	Y		
SI	X	NO	1	x	x	14-02-2014	14-02-2014	
MOTIVO		Acudir a control médico en la ciudad de Santa Cruz						



*[Firma]*  
Vº Bº Jefe Directo

*[Firma]*  
Vº Bº Jefe de Personal

*[Firma]*  
Firma del Funcionario

*[Firma]*  
Autorización Alcalde o  
Administrador Municipal

LITUECHE, 10 de Febrero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 1º. Normas Generales :

Art. 63º, inciso segundo : Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. Si ello no fuere posible, por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones.

Art. 65º, inciso primero : El descanso complementario destinado a compensar los trabajos extraordinarios realizados a continuación de la jornada de trabajo, serán igual al tiempo trabajado más un aumento de veinticinco por ciento.